



Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entre ceibas

LEY 1708 2014

EDICTO

Art. 55 y 146 LEY 1708 de 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2018-00102-00 ED** (Radicado Fiscalía N°. 2018-00168 E.D.), afectados **Mayra Alejandra Ortiz Loaiza, Myriam Alcira Ramírez, María Fanny Gallego De Arce, Carmen Teresa Arce Gallego, Andrés Felipe Arce Triviño, Lina Marcela Arce Triviño, Herederos María Asceneth Ortiz Quintero, James Dainer Quintero Ortiz, Milen Faisuly Quintero Ortiz, Oscar Marino Quintero Ortiz, Herederos Álvaro José Quintero Ortiz, Gustavo Adolfo Quintero Ortiz, Luis Aníbal Quintero Ortiz, María Del Carmen Mendoza Atehortúa, Luz Viviana Mendoza Atehortúa, John Faber Mendoza Atehortúa Nubia Atehortúa Mejía, Sociedad Tuluá Motos Ltda. Alcaldía de Tuluá –impuestos municipales-** el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, profirió sentencia el doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022) donde Resolvió: **PRIMERO DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** respecto de los inmuebles, identificados, ubicados y adquiridos así: matrículas inmobiliarias **384-90180**, código catastral 76834010205540006000, ubicado en la vereda aguaclara del municipio de Tuluá, 1) lote corregimiento de aguaclara 2) lote no. 138 manzana I # corregimiento de aguaclara, adquirido por escritura pública 1069 de 17-04-2008 de la notaría tercera de Tuluá propiedad de Mayra Alejandra Ortiz Loaiza, sobre el cual se constituyó hipoteca a favor de Myriam Alcira Ramírez; **384-43809**, Código catastral 76834010203430007000, ubicado en el municipio de Tuluá valle del cauca 1) carrera 19 22-142, 2) carrera 19 # 23-1043, carrera 19 #29-140/143 según paz y salvo municipal, adquirido mediante escritura pública 3772 de 13-12-2007 de la notaría tercera de Tuluá, propiedad de María Fanny Gallego de Arce, Carmen Teresa Arce Gallego, Andrés Felipe Arce Triviño, Lina Marcela Arce Triviño; **384-52139**, código catastral 76834010111540018000, ubicado en Tuluá 1) calle 24 A 1W-19 barrio farfán, adquirido por escritura pública 1099 de 14-04-1994 de la notaría segunda de Tuluá propiedad María Asceneth Ortiz Quintero, el cual cuenta con un embargo de acción personal a favor de la Sociedad Tuluá Motos Ltda. y otro embargo por impuestos a favor del Municipio de Tuluá Valle y, **384-28272**, código catastral, ubicado en Tuluá Valle del Cauca, 1) barrio bolívar, 2) lote calle 26 C1 N° 10-26, adquirido por adjudicación ordenada en la sentencia 154 de 21-08-1984 del Juzgado 2do Civil del Circuito de Tuluá y sentencia 191 de 26-11-2007 Juzgado 4to Civil del Circuito de Tuluá, proferidas dentro de proceso de sucesión, propietarios María Del Carmen Mendoza Atehortúa, Luz Viviana Mendoza Atehortúa, John Faber Mendoza Atehortúa y Nubia Atehortúa Mejía.


DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaría



Calle 8 N°. 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entre ceibas

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del **Artículo 55 de la LEY 1708 de 2014**, se fija el presente **EDICTO**, hoy trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto permaneció fijado los días 13, 16 y 17 de enero de dos mil veintitrés (2023), desfijándose en esa última fecha, siendo las cuatro 5:00 pm de la tarde.


DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria

CONSTANCIA TERMINO DE EJECUTORIA: De conformidad con lo normado en el artículo 61 de la Ley 1708 de 2014. El presente fallo corre término de ejecutoria los días 18, 19 y 20 de enero de dos mil veintitrés (2023).


DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria